

A graphic featuring two water splashes. The top splash is a crown-shaped droplet against a light blue background. The bottom splash is a larger, more dynamic splash with ripples on a dark blue background. A horizontal grey bar with a black section on the left is overlaid across the middle of the image.

**DINÀMIC
AUDITORS**

INFORME ANUAL DE
TRANSPARENCIA 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD
3. VINCULACIONES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC
4. ÓRGANOS DE GOBIERNO
5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD
6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
7. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA
8. POLITICA DE FORMACIÓN CONTINUADA
9. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS
10. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS
11. DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

DINÀMIC AUDITORS, S.A.P., se complace en presentar su Informe de Transparencia anual para el ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2015. Conforme a la Ley 12/2010 de 30 de Junio, existe la obligación de que aquellos auditores que auditen entidades de interés público, publiquen anualmente a través de su página web, en los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, un Informe de Transparencia.

La publicación del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuenta, y especialmente la aprobación del Reglamento que desarrolla dicho texto refundido, mediante el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, introdujo modificaciones y matizaciones respecto al informe anual de transparencia y al contenido mínimo del mismo, y asimismo amplió el espectro de las entidades de interés público.

El contenido del informe de transparencia es el siguiente:

- a) Cuando se trate de una sociedad de auditoría se indicará la forma jurídica de la sociedad. Se describirá la estructura de la propiedad, con indicación del porcentaje de participación en el capital social y de los derechos de voto que corresponde a la totalidad de los socios auditores de cuentas registrados en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y a los socios no auditores.
- b) Cuando la sociedad de auditoría esté vinculada a las entidades o personas con las que formen una misma red, se deberá incluir una descripción de dichas entidades y personas, así como de las circunstancias, acuerdos o cláusulas estatutarias que regulen dicha vinculación.
- c) Indicación de la estructura de los órganos de gobierno de la sociedad de auditoría. Se indicará la identidad de sus miembros, las funciones atribuidas y los cargos que desempeñan, en su caso, dentro de la sociedad, así como una descripción de las reglas de funcionamiento del órgano de gobierno.
- d) Descripción del sistema de control de calidad interno de la sociedad de auditoría en relación con la actividad de auditoría de cuentas. Deberá incluirse un resumen de la estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno, con identificación de su responsable, de la metodología aplicada y de su alcance. Se incluirá una declaración del órgano de administración de la sociedad de auditoría sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad. Deberá informarse, asimismo, de la fecha en que ha sido realizado el último control de calidad a que se refiere la Sección Tercera del capítulo IV del RAC.
- e) Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos de auditoría en el último ejercicio, con indicación del ejercicio

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015

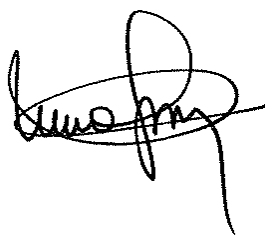
económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados.

- f) Información sobre procedimientos y protocolos de actuación seguidos por la sociedad de auditoría para garantizar su independencia, con mención de las revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia realizadas.
- g) Información sobre la política seguida por la sociedad de auditoría en relación con la formación continuada. Se informará sobre las actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de su actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del RAC.
- h) Información de volumen total de la cifra anual de negocios, con desglose de los ingresos según procedan de la actividad de auditoría de cuentas o de otros servicios prestados distintos a dicha actividad.
- i) Información sobre las bases para retribución de los socios, con indicación de los criterios por los que se determinan las retribuciones fijas y variables, si procede, y su relación con la consecución de los objetivos de calidad.

Este informe es la guía básica de nuestros trabajos profesionales que, orientados a la satisfacción de nuestros clientes, contemplan tanto la aplicación y la actualización de la normativa vigente como la constante formación y motivación de nuestros profesionales, el diseño de los distintos procedimientos de ejecución y los correspondientes sistemas de evaluación.

Deseamos que este informe ayude a conocer en mayor profundidad nuestra Sociedad y ratifique nuestro sólido compromiso con la calidad y la transparencia de nuestro trabajo.

Sabadell, 18 de noviembre de 2015



Núria Capellas Espuny
Consejero-Delegado

2. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

DINÀMIC AUDITORS, S.A.P. (en adelante, la Sociedad) es una sociedad anónima profesional, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 43974, Folio 70, Hoja B-443382, Inscripción 1 con NIF A-66107798, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-2245. La Sociedad fue constituida con fecha 26 de julio de 2013.

La Sociedad, está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de auditores de cuentas.

Al 30 de septiembre de 2015, el 100% del capital social de la Sociedad es propiedad de socios personas físicas inscritas como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La totalidad de los derechos de voto así como la totalidad de los miembros del Consejo de Administración corresponde a los socios.

3. VINCULACIONES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC

Las sociedades que conforman la Red de la Sociedad por tener establecidos contratos de prestación de servicios con ellas y compartir propiedad son:

Sociedad	Actividad	Nº ROAC
F. Sugrañes Auditores, SLP	Auditoria de cuentas	S1687
Roig & Llevat Economistes Auditors SLP	Auditoria de cuentas	S0471
De Gea i Associats Economistes Auditors SL	Auditoria de cuentas	S2078
Consultores y Auditores SA (1)	Auditoria de cuentas	S0346

(1) actualmente inactiva

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la Sociedad son el Consejo de Administración y la Junta de Accionistas.

La Junta de Accionistas es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015

Al Consejo de Administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta de Accionistas.

La composición del Consejo de Administración a 30 de septiembre de 2015 es la que se detalla a continuación:

- Presidente: Francisco Sugrañes Llauradó
- Secretario: Raul de Gea Nadal
- Vocal y Consejero delegado: Núria Capellas Espuny
- Vocal: Jordi Llevat Palau
- Vocal: Josep Roig Aymami.
- Vocal: Eulàlia Capellas Espuny

5. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

La Sociedad tiene implantado un sistema de control de calidad interno según la norma técnica de auditoría al respecto. El sistema de control de calidad se compone de políticas diseñadas para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) La Sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables; y
- b) Los informes emitidos por la Sociedad de auditoría y por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

Asimismo, el sistema de control de calidad establece los procedimientos necesarios para implantar y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas.

En concreto, la Sociedad tiene establecidos y mantiene un sistema de control de calidad que comprende políticas y procedimientos que contemplan los elementos siguientes:

- 5.1. Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la Sociedad de auditoría
- 5.2. Requerimientos de ética aplicables
- 5.3. Aceptación y continuidad con clientes
- 5.4. Recursos humanos
- 5.5. Realización de los encargos
- 5.6. Seguimiento

5.1. *Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la Sociedad de auditoría*

La Sociedad es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los Responsables de cada uno de los elementos del Sistema de Control de Calidad se acuerdan en Junta de Accionistas.

Los socios de la Sociedad toman las decisiones de todos los asuntos clave que afectan a la Sociedad de auditoría y a su actividad profesional y asumen la responsabilidad de dirigir y promover una cultura de control de calidad dentro de la Sociedad de auditoría que aseguren la adecuada realización de los encargos recibidos y para que la Sociedad tenga éxito en el desarrollo y conservación del control de calidad.

Todos los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad y ha delegado la responsabilidad general operativa del Sistema de Control de Calidad en Raul de Gea Nadal, quien cuenta con una dilatada experiencia profesional así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

5.2. *Requerimientos de ética aplicables*

Los principios fundamentales de ética profesional incluyen:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia y diligencia profesional
- Secreto profesional
- Profesionalidad

La Sociedad tiene establecidas las políticas y los procedimientos adecuados para proporcionar la seguridad razonable que tanto la Sociedad como todo el personal, a

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015

cualquier nivel de responsabilidad, cumplen con los preceptos de independencia que establece la normativa vigente.

5.3. *Aceptación y continuidad con clientes*

La Sociedad solamente iniciará o continuará relaciones con clientes y encargos en los que se disponga de una seguridad razonable de que:

- a) Se tiene competencia para realizar el encargo y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo.
- b) Se pueden cumplir los requerimientos de ética e independencia respecto al cliente.
- c) Se haya considerado la integridad del cliente y no dispongamos de información que nos lleve a concluir que el cliente carece de integridad.
- d) Se haya logrado un adecuado entendimiento con el cliente acerca del alcance de los servicios a prestarle.

Antes de presentar cualquier propuesta a un nuevo cliente, se obtiene información del mismo, con carácter general con objeto de evaluar la conveniencia de la aceptación del encargo. Como consecuencia del estudio previo, el responsable de aceptación y continuidad identifica, en su caso, los riesgos o posibles riesgos asociados al encargo así como el modo de gestión y resolución de las mismas, en caso de que ello sea posible.

Tratándose de clientes recurrentes, el responsable del último encargo del cliente documenta la revisión de su continuidad para determinar si es adecuado seguir prestando el servicio, en base a la experiencia del encargo anterior y la planificación del encargo siguiente.

5.4. *Recursos humanos*

La Sociedad tiene implantados a través de su sistema de control de calidad las políticas y procedimientos necesarios para garantizar que dispone de personal suficiente con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables y para permitir a la Sociedad, a sus socios y auditores designados, la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

Para ello, la Sociedad establece un plan de formación continuada que se describe en el punto 8 de este Informe.

5.5. *Realización de los encargos*

La Sociedad tiene establecidas políticas y procedimientos de calidad, supervisión y revisión que aseguran que los encargos se realizan de acuerdo con la normativa aplicable y que el informe emitido es adecuado a las circunstancias. Para ello ha desarrollado cuestionarios, guías, modelos de papeles de trabajo, herramientas informáticas, etc.

Las políticas y procedimientos de la firma relativos a la realización de los encargos incluyen:

- Funciones del auditor del encargo
- Planificación, supervisión y revisión
- Consultas y resolución de las diferencias de opinión
- Revisión de Control de Calidad de los encargos (RCCE)
- Documentación del encargo

5.6. *Seguimiento*

La Sociedad tiene implantados políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que el sistema de control de calidad es pertinente, adecuado y opera eficazmente.

El propósito de la realización de un seguimiento del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad consiste en proporcionar una evaluación:

- a) Del cumplimiento de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables,
- b) De que las políticas y procedimientos de control de calidad se han aplicado adecuadamente,
- c) De que se han aplicado adecuadamente las políticas y procedimientos de la Sociedad, de tal forma que los informes emitidos por la Sociedad y sus socios son adecuados a las circunstancias,
- d) De que se han realizado las consultas apropiadas y suficientes sobre asuntos difíciles o controvertidos, y
- e) De si se cuenta con la documentación suficiente y apropiada relativa al trabajo realizado.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015

El proceso de seguimiento diseñado establece que cada año, se seleccionan tres archivos de encargos, considerando que, a lo largo de un ciclo de inspección de tres años, se habrá inspeccionado al menos un encargo de cada socio/auditor designado.

El seguimiento de los trabajos es realizado exclusivamente por el Responsable de Seguimiento, siendo ésta su única función.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Las sociedades o grupos de sociedades auditados durante el ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2015 que se consideran entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas) son las siguientes:

- Grupo Vallès Car Holding, S.L (cuentas anuales consolidadas 31/12/2014)
- Grupo Salou 2000, S.L. (cuentas anuales consolidadas 31/12/2014)

7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

La Sociedad tiene implantadas políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y todo su personal cumplen con los requerimientos de ética aplicables y mantienen la independencia exigida por el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

Para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de ética, todos los socios, auditores designados y otro personal contratado deberán firmar periódicamente un compromiso de confidencialidad y una declaración escrita del cumplimiento de los requisitos legales establecidos sobre la independencia. Los socios aportan con carácter anual, una relación completa de los clientes y encargos al personal contratado, formando parte integrante de la declaración escrita de independencia y por tanto estando accesible a todo el personal contratado, por lo que tanto los socios como todo el personal contratado se comprometen a poner en comunicación del Responsable de Ética cualquier circunstancia que pudiera afectar a su independencia respecto a los mismos.

En el caso que, en cualquier momento, los socios, personal de la firma u otras personas sujetas a requerimientos de independencia detectase alguna circunstancia que provoque un incumplimiento de los requisitos legales sobre la independencia o pudiera suponer una amenaza a la independencia, dará aviso inmediato al Responsable de Ética quien concluirá sobre la necesidad de renunciar al encargo derivada de dicho incumplimiento o si, en caso de que el mismo no generase una situación de incompatibilidad, pudiera ser subsanado mediante la adopción de las salvaguardas necesarias.

Asimismo, se aplica la rotación obligatoria en los encargos de Entidades de Interés Público y en los encargos de sociedades cuyo importe neto de la cifra de negocios sea superior a 50.000.000 euros, en los que el socio de la auditoría debe rotar tras siete años y no regresar al equipo de auditoría durante al menos dos años. Esta rotación también se puede aplicar en el resto de encargos como medida para reducir el riesgo de “familiaridad” con la entidad auditada, riesgo que podría menoscabar la independencia.

La normativa reguladora de la auditoría de cuentas establece que la Sociedad sería incompatible con un cliente en el caso de que exista una concentración de honorarios significativa.

A este respecto, el Responsable de Ética realiza un análisis de la importancia porcentual de los honorarios percibidos sobre los ingresos totales en los últimos tres años, para comprobar que la Sociedad no se encuentra en una posible situación de falta de independencia. Si como consecuencia de dicho análisis se concluyese que se produce el incumplimiento de los requisitos de independencia, procederá de inmediato a comunicar dicha circunstancia al Consejo de Administración quien determinará las medidas a adoptar para subsanar de forma inmediata la causa de incompatibilidad con el cliente del encargo, y fijará el responsable de llevarlas a la práctica.

8. FORMACIÓN CONTINUADA

Consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, la Sociedad dispone de políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que dispone de suficiente personal con la competencia, capacidad y compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y con los

requerimientos normativos aplicables y para permitir a la Sociedad, a sus socios y auditores designados la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

A principios de cada ejercicio, se evalúan las necesidades de formación teniendo en cuenta los cambios de normativa de auditoría, contable, fiscal o de cualquier otra índole que influyan en el desarrollo del trabajo de auditoría. Para ello, se elabora un plan de formación adecuado para cada nivel profesional.

Las acciones formativas incluyen, entre otras: la asistencia a los cursos básicos de auditoría, asistencia a cursos tanto presenciales como *e-learning*s, asistencia a seminarios, asistencia a conferencias, el estudio personal así como el aprendizaje en el trabajo.

Todo profesional que se incorpore a la organización recibe el entrenamiento adecuado para cumplir los requerimientos profesionales del trabajo de auditoría, de forma que irá adquiriendo su experiencia profesional bajo la revisión y supervisión apropiada de su trabajo por parte de profesionales de más experiencia.

De acuerdo a la normativa aplicable, la Sociedad establece una formación anual mínima obligatoria que cumple con los requisitos mínimos de Formación Profesional Continuada (FPC) exigidos en la Resolución del ICAC de 29 de octubre de 2.012 para todos los profesionales inscritos en el ROAC (formación anual mínima de 30 horas, con un mínimo de 120 horas en cada período de 3 años).

Durante el ejercicio anual cerrado el 30 de septiembre de 2015, los 10 profesionales inscritos en el ROAC contratados por la Sociedad han recibido formación que supera en su conjunto las 420 horas lectivas, según el siguiente detalle:

Formación	Asistencia a Congresos	Normas Internacionales de Auditoría	Materias contable y fiscal	Otras Materias	Totales
Auditoria y Contabilidad	104	129	69	92	394
Otras Materias	22	0	0	8	30
Formación supervisada por el ICAC (1)	126	129	69	100	424
Otras Materias	0	0	0	0	0
Otra Formación	0	0	0	0	0
<i>Total Formación Continuada Recibida</i>	<i>126</i>	<i>129</i>	<i>69</i>	<i>100</i>	<i>424</i>

(1) incluida en las declaraciones anuales remitidas al ICAC

9. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIO

El desglose de la cifra de negocios de la Sociedad en el ejercicio anual cerrado a 30 de septiembre de 2015 es el siguiente:

(datos en miles de euros)	€
Honorarios por actividades de auditoría de cuentas	818,20
Honorarios por otros servicios	7,60
Totales	825,80

10. INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los socios están contratados por la Sociedad como profesionales o empleados y su retribución es una cantidad fija, basada en el rendimiento, calidad de su trabajo y teniendo en cuenta el rol desempeñado.

11. DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por la Sociedad y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la Sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

El Consejo de Administración de la Sociedad, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que los controles de calidad interna son adecuados y han funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2015, una vez analizados los resultados de las revisiones de calidad interna efectuadas respecto a los trabajos de auditoría así como por los resultados obtenidos en los procedimientos de aseguramiento de la independencia de la Sociedad y de los socios con respecto a los clientes de la Sociedad.

Por otro lado, la Ley de Auditoría de Cuentas habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que lleve a cabo un sistema de supervisión pública y control de la actividad de auditoría de cuentas. En base a ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.1 del TRLAC, debido a que la Sociedad no ha sido objeto de revisión, no disponemos de una evaluación externa de nuestro sistema de control de calidad interno.